



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No.

0591

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, con radicado 2006ER41224 del 8 de septiembre de 2006, el señor CARLOS RAMÍREZ SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.293.731 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES FERGLAND Y CIA LTDA, con Nit 800169928-8, presentó ante el entonces Departamento técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, situado en espacio privado de la calle 149 N° 8 – 07, para intervenir 297 especies.

Que con radicación 2007ER38599, el señor CARLOS RAMÍREZ SALGADO, en su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES LANDA Y CIA LTDA, identificada con Nit 900077139-0, adjunta al trámite administrativo ambiental los planos ajustados y presenta explicación relacionada con varios individuos arbóreos localizados en el predio.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

Certificado de existencia y representación legal de la mencionada sociedad, así como el Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria N° 50N – 20048524, en virtud del cual se acredita la titularidad del derecho de dominio, a nombre de ella, así como copia del pago por evaluación, por valor de \$408.000,00.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico 2007GTS1783 de fecha 15 de noviembre de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, el solicitante aportó la documentación necesaria para el trámite administrativo ambiental.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente N.º 0591

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: ..... f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario".

Así mismo, el artículo 6 Ibidem, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, indicando: " Cuando se requiera la tala, aprovechamiento trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado de la diagonal 148 Bis N° 5 – 71 Interior 1, barrio Bosque de Pinos, localidad de Usaquén, a favor de la Sociedad CONSTRUCCIONES LAMDA Y CIA LTDA, con Nit 900077139-0.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente providencia a la sociedad CONSTRUCCIONES LAMDA Y CIA LTDA, a través del señor Ricardo Ramírez Salgado, en su calidad de Gerente, o a quien haga sus veces, en la calle 61 N° 37 - 51, en esta ciudad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0591

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **31** ENE 2008

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental